

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

N° 169-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con las facultades que les confiere los artículos 21, 25, 27, 28 de la Ley General de Administración Pública, ley número 6227 del 2 de mayo de 1978, 2 y 16 de la Ley General de Aviación Civil, ley 5150 del 14 de mayo de 1973.

**Considerando:**

1°—Que mediante artículo trigésimo noveno de la sesión ordinaria 31-2022 del 04 de mayo del 2022, el Consejo Técnico de Aviación Civil acordó:

*“(...) que para el cambio de gestión a la nueva Administración se requiere prorrogar los nombramientos de los señores Álvaro Vargas Segura, director general y Luis Miranda Muñoz, subdirector general hasta por 3 meses más, esto con el fin de que la Institución se mantenga funcionando con normalidad y garantizar el servicio público.”*

2°—Que mediante acuerdo 098-MOPT, el Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas y Transportes acordaron

*“Artículo 1°- Prorrogar el nombramiento del señor Álvaro Vargas Segura, portador de la cédula de identidad número 203530673, como Director General de*

*Aviación Civil, y del señor Luis Miranda Muñoz, portador de la cédula de identidad número 108390002 como Sub Director General de Aviación Civil, ambos partir del 8 de mayo del 2022 y hasta el 8 de agosto del 2022*

*Artículo 2°- Rige a partir del 8 de mayo del 2022 y hasta el 8 de agosto del 2022”.*

3°—Que al 8 de agosto del 2022 no se ha conformado el Consejo Técnico de Aviación Civil, por lo cual, con fundamento en el Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública y para garantizar la continuidad del servicio que presta la Dirección General de Aviación Civil, se considera pertinente por parte del Poder Ejecutivo proceder a designar en forma temporal a un Director General A.I., ello con el propósito de permitir la gestión de esa instancia administrativa, hasta tanto el citado órgano colegiado sesione y remita la terna correspondiente.

4.—Que el artículo 16 de la Ley General de Aviación Civil señala que la Dirección General de Aviación Civil estará a cargo de un Director General, nombrado por el Poder Ejecutivo de la terna que al efecto le someterá a su conocimiento el Consejo Técnico de Aviación Civil, el Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas y Transportes. **Por Tanto,**

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar al señor Luis Miranda Muñoz, portador de la cédula de identidad número 108390002 como Director General A.I. de Aviación Civil, a partir del 9 de agosto del 2022 y hasta el 9 de septiembre del 2022.

Artículo 2°—Rige a partir del 9 de agosto del 2022 y hasta el 9 de septiembre del 2022.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 9 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—O. C. N° 3942.—Solicitud N° 97-2022.—( IN2022670805 ).